



13 de septiembre de 2023

Vía correo electrónico:
secretaria@senado.pr.gov
rmuniz@senado.pr.gov
lamboyhernandez@gmail.com

Yamil Rivera Vélez
Secretario del Senado
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Re: Memorial Explicativo sobre P. del Senado 1193/Respuesta a Requerimiento de Información de la Secretaria del Senado relacionado al P. del S. 1193.

Estimados miembros del Senado de PR:

Reciban un cordial saludo de todos los que laboramos en la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES). Sirva la presente para expresar la posición de ASES sobre el Proyecto del Senado 1193, Ley de Protección a la Integridad Física y la Salud Mental de los atletas profesionales en Puerto Rico. Según el título de la pieza legislativa su objetivo es:

“A los fines de garantizar que todo atleta profesional en Puerto Rico tenga una póliza o cubierta de salud; definir el término de atletas profesionales; establecer deberes y responsabilidades al gobierno central para el cumplimiento de la ley; y para otros fines relacionados”.

ASES distingue la loable intención de pieza legislativa ante nuestra consideración, dado que la medida propuesta, busca establecer una ley que su objetivo primordial es la protección a la integridad física y la salud mental de los atletas profesionales en Puerto Rico. El P. del S. 1193, tiene implicaciones médicas significativas y podría ser beneficiosa para la salud y el bienestar de los atletas profesionales que representan a Puerto Rico. El estatuto reconoce la importancia de garantizar que todos los atletas profesionales en Puerto Rico tengan acceso a una póliza de salud o cobertura de salud adecuada. Esto es esencial para garantizar que puedan recibir atención médica cuando sea necesario sin preocupaciones financieras que puedan afectar su recuperación o rendimiento deportivo. En ASES entendemos y reconocemos que la atención médica es esencial para los atletas profesionales debido a la naturaleza físicamente exigente de sus actividades deportivas. Están expuestos a un mayor riesgo de lesiones y afecciones médicas, por lo que contar con acceso oportuno a la atención médica es crucial para su salud y su capacidad para rendir al máximo en sus disciplinas.



A su vez el proyecto de ley reconoce la importancia de la salud mental de los atletas, un aspecto que a menudo es pasado por alto, pero crítico para su bienestar. El acceso a servicios de salud mental es fundamental para abordar las presiones y desafíos psicológicos que enfrentan los atletas profesionales debido a la presión competitiva y otros factores estresantes relacionados con el deporte. Según el personal especializado del Área de Planificación y Asuntos Clínicos de ASES estos entienden que los deportistas enfrentan una variedad de desafíos psicológico a lo largo de su carrera, que pueden incluir la presión de la competencia, la gestión del estrés, la ansiedad por el rendimiento, las lesiones deportivas traumáticas, la transición a la jubilación y la gestión de las expectativas tanto personales como de la sociedad. Del P. Del S. 1193 se desprende un entendimiento consciente de estos desafíos al reconocer la necesidad de brindar servicios de salud mental a los atletas profesionales.

Para lograr establecer una red de seguridad que garantice que los atletas profesionales según definido por el mismo proyecto tengan una cobertura de seguro de salud idóneo, el P. del S. 1193 nos impone al igual que a las organizaciones deportiva la responsabilidad para las provisiones de servicios de salud dentro de un plan medico ya sea privado o como beneficiario del Plan Vital. En resumen, desde una perspectiva médica, la medida propuesta es un paso positivo hacia la protección de la salud física y mental de los atletas profesionales de Puerto Rico. Proporciona un marco para garantizar que reciban atención médica adecuada y apoyo cuando sea necesario, lo que puede tener un impacto significativo en su rendimiento y calidad de vida en general.

Por todo lo antes expuesto y reconociendo que los atletas profesionales de Puerto Rico son baluarte de nuestra vida como pueblo, en ASES reconocemos su valor y rendimos nuestro mayor respeto a esta clase de profesionales, estamos en la mejor disposición de auscultar todas las opciones viables y legítimas para que puedan disfrutar de la cubierta del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico. No obstante, es importante destacar que dichas gestiones deberán ser en coordinación con el cuerpo legislativo. Se nos ha solicitado por parte de la Secretaría del Senado que produzcamos información sobre la viabilidad de la pieza legislativa, impacto fiscal para la agencia y cualquier otro asunto pertinente para poder implementar lo requerido en el P. del S. 1193.

Para poder completar esta encomienda, es fundamental a realizar un estudio actuarial con el fin de cumplir íntegramente con las legislaciones federales y estatales que regulan al Plan Vital. Para poder realizar el estudio actuarial adecuado y poder proveer las contestaciones correctas al requerimiento de información del Senado, respetuosamente solicitamos que en la medida que sea posible se nos remita la siguiente información:

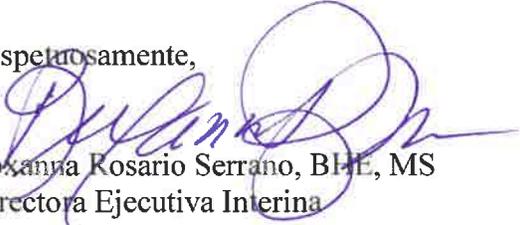
1. número de atletas profesionales según definidos por el propio proyecto,
2. qué entidad será la oficialmente la designada a certificar a los atletas profesionales,
3. datos demográficos del atleta,
4. organización a la cual pertenece,
5. ingresos de los atletas para auscultar si cualifican bajo el programa Medicaid y serán incluidos como parte de la población federal.



Parte del análisis que podemos adelantar consiste en identificar el costo de incluir en cubierta a los atletas como parte de cubierta estatal, esto significa que para poder brindar el servicio debemos de obtener los fondos estatales necesarios para cubrir a esta nueva población en el Plan Vital, de otro modo si bajo el nivel de ingreso cualifican bajo Medicaid, podrían ser cubiertos como cualquier otro beneficiario bajo el presupuesto federal asignado.

Recomendamos a la Comisión de Juventud y Recreación y Deportes a comunicarse con ASES para juntos delimitar y coordinar un plan de trabajo relacionado a la implementación del P. del S.1193. Sin completar el intercambio de información pertinente. Nos reiteramos la mejor disposición para explorar todas las alternativas posibles para implementar el P. del S. 1193.

Respetuosamente,



Roxanna Rosario Serrano, BHE, MS
Directora Ejecutiva Interina